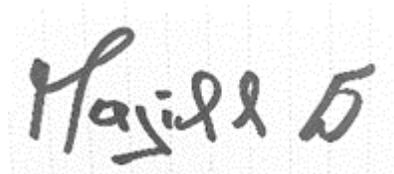


INFORME SECRETARIAL: Manizales, 02 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil Agraria y Rural, remitió el link del expediente radicado 17001 31 10 004 2021 00306 01. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Radicado Nro. 2021-00306
Auto Sustanciación Nro. 0354

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso: DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL.**

Demandante: ÓSCAR IVÁN CARMONA BETANCUR

Demandado: OSMAR ENRIQUE GUEVARA CHÁVEZ

Radicado: 170013110004-2021-00306-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone agregar al proceso de la referencia la carpeta del expediente remitido por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil Agraria y Rural, radicado bajo el Nro. radicado 17001 31 10 004 2021 00306 01 y se pone en conocimiento de las partes el auto de fecha 21 de septiembre de 2023, proferido por esa Sala, mediante el cual se admitió el recurso extraordinario de casación interpuesto por OSMAR ENRIQUE GUEVARA CHÁVEZ, frente a la sentencia proferida el 16 de junio de 2023, por la Sala Civil Familia de Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales y se declaró que dicha sentencia, contiene mandatos ejecutables, específicamente en lo relacionado con la orden de liquidar la sociedad patrimonial.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11fca4178c39a7dfbe6be1d33b4ff0b5285edaf1bb6ec85f8b79cab46a8392**

Documento generado en 02/10/2023 04:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>